

Propuesta metodológica para la creación y operación participativa de los Consejos de Unidad Hidrológica, establecidos en el proyecto de ley sobre la Gestión Integrada del Recurso Hídrico de Costa Rica (17.742)

Por: Liany Alfaro García

Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza

Investigadores asociados (Comité Consejero)

Alejandro Imbach. M.Sc. Director de tesis.

Francisco Jiménez. Dr. Sc. Miembro Comité Consejero.

Maureen Ballester. M.Sc. Miembro Comité Consejero.

Nota: Esta tesis fue realizada y presentada en noviembre 2015 con base al planteamiento de los artículos 13, 14 y 15 del Proyecto de Ley 17.742. El pasado 24 de enero 2018 la Sala Constitucional rechaza la consulta presentada por varios diputados que pretendía actualizar la legislación actual en materia de recurso hídrico, su aprovechamiento y conservación. A pesar de este pronunciamiento la gestión por cuencas y la participación activa de los consejos de unidades hidrológicas deberían ser una prioridad del Gobierno, La situación actual del recurso hídrico es alarmante, la presión sobre el recurso hídrico en algunas zonas del país nos lleva a pensar que la situación a un corto plazo podría ser caótica, y ante este escenario se vuelve indispensable una propuesta articulada de gestión hídrica participativa de todos los actores vinculados.

INTRODUCCIÓN

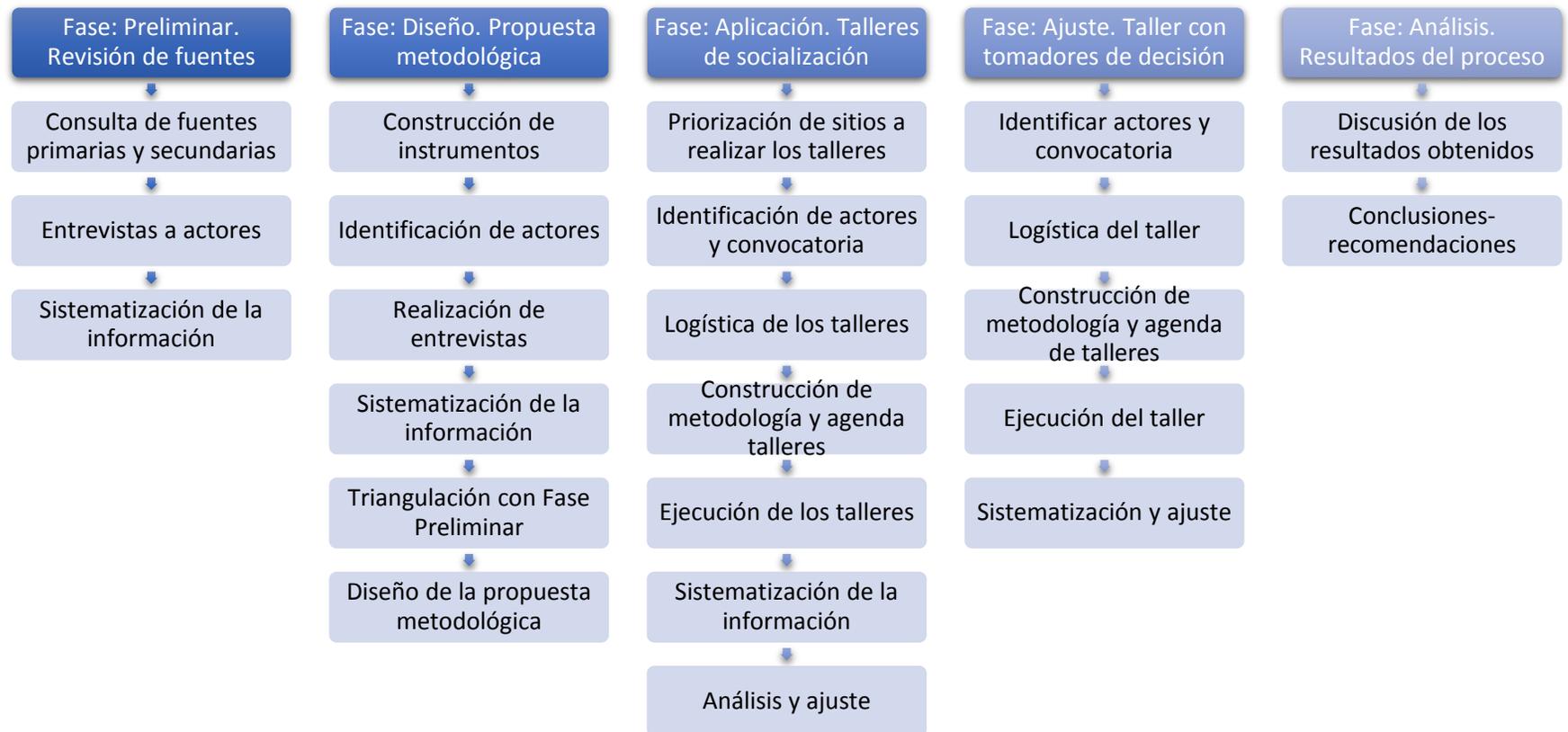
Existe en Costa Rica una amplia legislación en materia hídrica e instrumentos que se han creado con la finalidad de responder a la problemática del recurso hídrico que afecta al país. No obstante la desarticulación del marco legislativo y la escasa gobernabilidad de las entidades rectoras del agua siguen siendo un importante reto para la gestión integrada del recurso hídrico, con grandes vacíos que limitan las sanciones a las irregularidades en el aprovechamiento hídrico, dejando impunes las acciones ilegales en el aprovechamiento hídrico.

El proyecto de ley 17.742 para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico se propone como solución para articular las diferentes iniciativas hídricas, así como los deberes estatales. Uno de los planteamientos de este proyecto de ley es la necesidad de ordenar las acciones de gestión del recurso mediante una división por unidades hidrográficas, así mismo cada una de estas unidades contará con un consejo de unidad hidrológica (institucionalmente creado), encargado de acompañar la gestión hídrica en estos territorios.

La investigación se realizó en la provincia de Guanacaste y la Península de Nicoya, con el objetivo de diseñar y validar una metodología que guíe el proceso de creación y operación de los Consejos de Unidades Hidrológicas que propone el proyecto de ley 17.742, a conformarse por representantes del sector público, municipal, organizaciones no gubernamentales ambientales, sector productivo organizado, ASADAS y CONARE.

METODOLOGÍA

La realización del estudio se organizó en diferentes fases, las cuales se muestran en la siguiente figura.



La propuesta de la investigación parte de la utilización de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (CTDR), como la plataforma organizacional para la conformación de los Consejos de Unidades Hidrológicas, mediante la creación de Comisiones Hídricas en cada Unidad Territorial. Esta propuesta fue presentada y compartida con el Director de la Dirección de Aguas, representantes de MIDEPLAN, INDER, CATIE. Además la propuesta fue construida gracias al aporte de muchos actores locales y algunos expertos en gestión por cuencas.

Descripción de la propuesta metodológica de la investigación de tesis

Esta propuesta es el resultado de las diferentes fases realizadas, se plasma la versión ajustada de la propuesta metodológica para la creación y operación del CUH.

Antes de entrar a describir la propuesta para los momentos de creación y operación de los CUH, es importante destacar que esta figura plantea dos organismos de gestión:

Comisiones Hídricas (C.H.): grupos de nueve personas que representen a los sectores definidos por el proyecto de ley N°17.742 para conformar los CUH. Estas Comisiones utilizarían como base organizacional los CTDR, por tanto, cada unidad territorial (UT) tendría una Comisión Hídrica integrada por nueve miembros que contribuirían en materia de gestión hídrica integral. En la UH Chorotega se integran cinco UT, dando como resultado 45 representantes relacionados con la gestión hídrica, distribuidos en toda la UH.

Consejos de Unidades Hidrológicas (CUH): es el organismo encargado de velar por la gestión hídrica de las 12 UH definidas en el proyecto de ley 17.742. Este Consejo se conforma por representantes de las 45 personas que forman parte de las Comisiones Hídricas. El número de personas que formarían parte del CUH será el resultado de una jornada de trabajo y acuerdos entre los 45 miembros de las Comisiones Hídricas, teniendo como límite inferior 13 y como límite superior 26 miembros.

1.1.1 Comisiones Hídricas (C.H.)

Las comisiones hídricas se proponen como la base para la conformación de los CUH. Para la creación de estas Comisiones se propone una serie de pasos o etapas que se describen a continuación.

Creación de las C.H.

La creación de las C.H. se propone mediante una asamblea en cada una de las unidades territoriales, de manera que se pueda socializar con la asamblea acreditada del CTDR, el tema de conformación de estos organismos de gestión hídrica. El proceso de creación de las C.H. tendría de dos momentos:

- Primera asamblea extraordinaria del CTDR

Representantes de la Dirección de Aguas y del INDER convocarían a una asamblea extraordinaria en cada una de las UT, para lo cual es necesario convocar a todos los miembros de la asamblea. La invitación deberá ser abierta a toda persona que tenga interés en el proceso de gestión hídrica, con una adecuada campaña de divulgación.

El objetivo de esta asamblea será informar sobre la creación de los CUH dentro del marco del proyecto de ley 17.742, así como explicar el proceso de creación de la comisión hídrica y abrir el espacio de acreditación.

- Segunda asamblea extraordinaria del CTDR

Se realizará una segunda asamblea que tiene por objetivo crear la comisión hídrica, para ello se invita a que los presentes que quieran ser tomados en cuenta, se anoten.

Se hará una votación para elegir las personas que estarán en la comisión. Este proceso será liderado y guiado por la DA y el INDER.

Es importante que se tome en cuenta representación de los cinco sectores que propone el proyecto de ley 17.742. Serán elegidas aquellas personas que cuenten con voto o acuerdo mayoritario de los presentes. Las C.H. deberán estar conformadas por:

- Tres representantes de ASADAS
- Dos representantes del sector público
- Un representante de municipalidad
- Un representante de alguna ONG Ambiente legalmente constituida
- Dos representantes del sector productivo privado, organizado y legalmente constituido.

En total serían cinco Comisiones Hídricas en la UHCH. En cada una de estas Comisiones estarán implicados 9 actores que representen a los diferentes sectores que propone el Proyecto de ley 17.742, por lo que en total se tendrían 45 miembros relacionados con la gestión hídrica para la UH.

Operación de las Comisiones Hídricas

Reunirse al menos cada 15 días para ir elaborando el plan de trabajo que va a guiar su gestión.

Identificación de actores y actividades en el territorio de manera que se pueda generar una base de datos sobre los usos y usuarios presentes en la UT.

Actualizar el diagnóstico elaborado por INDER, dándole el enfoque de materia hídrica, revisar propuestas trabajadas en los CCCI, COSEL, Comisión de Emergencias, ADI, planes municipales, empresas, centros educativos, comisiones de cuenca, productivos, otros vinculados (algunos de estos estarán formando parte de un plan, otros serán ideas que no han sido llevadas a un plan).

La DA encargada de ejecutar el plan hídrico para la UHCH, deberá hacerlo de manera participativa con cada una de las cinco C.H. Es el CUH el encargado de dar el visto bueno al plan hídrico de la UHCH.

Promover la integración de miembros que estén vinculados con el proyecto o actividades que lo requieran.

Es necesario el acompañamiento y capacitación técnica por parte de la Dirección de Aguas, así como del INDER para fortalecer y empoderar a los diferentes representantes o miembros que integran la comisión hídrica.

1.1.2 Consejos de Unidades Hidrológicas (CUH)

Con la propuesta de creación de las C.H, se busca que los CUH sean el resultado técnico de actores relacionados con el recurso hídrico de la UT, de manera que se garantice la representación de las necesidades, demandas y/o particularidades de los diferentes territorios en el CUH.

Creación del CUH

Una vez conformadas las cinco Comisiones Hídricas, se procedería a realizar una asamblea con los 45 representantes de estas Comisiones.

En esta asamblea debería existir representación de la Dirección de Aguas, el INDER, y MIDEPLAN¹. El objetivo de la asamblea sería constituir el CUH, que estaría conformado por representantes de las Comisiones Hídricas.

Si bien es cierto el proyecto de ley 17.742 define que el CUH debe estar formado por 13 miembros, este número y la distribución de los sectores no se considera un planteamiento que considere la participación equitativa de los diferentes sectores que plantea el artículo 14 del proyecto de ley 17.742.

Además hay una serie de particularidades propias de cada unidad hidrológica que pueden influir en criterios diferentes al momento de elegir los miembros del CUH. Pensando en la necesidad de flexibilidad al momento de elegir los miembros del CUH y considerando las observaciones que reiteradamente salieron en los talleres de validación se plantea que la elección del CUH considere una distribución equitativa de los diferentes sectores, de manera que la mayoría² de la asamblea (46 personas), estén a favor con la distribución que se acuerde.

La elección de los miembros del CUH estaría enmarcada entre los límites, inferior con 13 miembros y un límite superior de 26 miembros. De esta forma se da la flexibilidad para que sea la asamblea de 46 personas quien elija el CUH que estaría trabajando en el plan hídrico del CUH y en las diferentes funciones de gestión integral hídrica que propone el proyecto de ley 17.742 en el artículo 15.

Operación del CUH:

Seguimiento a la construcción del plan hídrico de la UHCH, que será elaborado por la Dirección de Aguas con apoyo de las C.H. En el momento en que se tenga el plan hídrico completo, deberá ser aprobado por el CUH. Y debe dar seguimiento a la ejecución del mismo.

El CUH deberá priorizar con fundamento técnico los proyectos y las acciones a financiarse y realizarse en la Unidad Hidrológica. Además debe velar cumplir con las tareas que se definen en el proyecto de ley 17.742, de igual forma deben de ser acciones de las comisiones hídricas.

El CUH Chorotega deberá tener la colaboración directa y comprometida de al menos uno de los funcionarios de la Dirección de Aguas, para que guíe el proceso en función de aspectos administrativos y técnicos vinculados con esta entidad que se propone como rectora en el proyecto de ley 17.742.

¹ MIDEPLAN como ente rector de la planificación nacional, es fundamental que esté presente en el proceso de formación y operación de estos consejos

² Mayoría= 50+1. En el caso de la CUH la mayoría corresponde a 24 personas.

Cuando el CUH Chorotega tenga definido sus temas prioritarios y su plan de trabajo, se presentará en una primer asamblea anual (de las 45 integrantes que forman parte de las C.H) para ser ajustada en caso de ser necesario. Sobre ese plan de trabajo se llevarán a cabo las acciones en cada una de las Unidades Territoriales, apoyado por las Comisiones Hídricas.

En una segunda asamblea anual del CUH se presentará el informe unificado con los resultados de las acciones ejecutadas en el primer periodo que corresponda.

Además del presupuesto para la ejecución de proyectos y/o programas es fundamental que se aclare y defina la situación de los recursos para la gestión que desarrolla el CUH y cada una de las comisiones hídricas.

ALGUNAS CONCLUSIONES

La ley de aguas vigente, no responde a las características de desarrollo socio productivo del país. Y al rechazar la Sala Constitucional el Proyecto de Ley 17.742 se deben considerar nuevas alternativas de gestión hídrica por cuenca o UH, con o sin ley.

Todo Comité del CTDR cuenta con un representante de ASADAS; es importante que el representante de esta ASADA forme parte de la C.H, de manera que se vincule el trabajo de la C.H. con el CTDR.

Si bien es cierto las UTDR no corresponden geofísicamente a cuencas, están formadas a partir de una lógica sistémica de diferentes interacciones geográficas y humanas que interactúan, tal como se establece en el enfoque por cuencas.

El proyecto de ley 17.742 define que los CUH estarán integrados por 13 miembros, no obstante, esto no responde a ningún criterio técnico. Este estudio permitió un análisis teórico y práctico, que mediante las metodologías participativas se obtuvieron resultados, que buscan ser una opción social, técnica y operativamente viable para la creación y operación del CUHCH.

El proyecto agua para Guanacaste no se debe de ver como un proyecto aislado de la situación del CUH y sus comisiones. El trabajo de ambas iniciativas debe ser de conocimiento mutuo, así como de responsabilidad directa.

Las acciones que desarrollaría el CUH debe acompañarse de programas de educación y socialización que permitan dar a conocer las diferentes acciones en pro de la gestión hídrica y a su vez logre integrar sectores de la sociedad dentro del proceso. Para ello es necesario el apoyo del MEP, universidades, INA, entre otros.

EL CUH tendrá una importante labor de fiscalización, para lograr este empoderamiento por parte del CUH es clave contar con capacitaciones y formación orientada hacia esa labor, de lo contrario su incidencia se volvería incipiente y sin posibilidades de lograr su objetivo.

La elección de los integrantes del CUH debe responder a una sesión de trabajo de los 46 representantes que conformarían la asamblea del CUH. Se recomienda la definición de criterios para que la elección sea más objetiva.

El fortalecimiento y empoderamiento de las Comisiones Hídricas, es fundamental para poner a caminar un grupo de actores capaces de tomar decisiones en pro de la gestión hídrica, situación que puede favorecer los resultados que se obtienen del CUH.

La gestión hídrica por unidades hidrológicas debería de considerarse como una prioridad nacional y ser retomada aunque no exista una nueva ley de aguas. Como parte de los resultados de los talleres se plantea que definir Comisiones Hídricas sujetas al CUTDR, con apoyo de la DA debería ser una acción de interés nacional, aunque no exista una ley que le ampare, no obstante el Estado debería de normarlo mediante algún documento legal.

REFERENCIA DE PERSONAS Y ESPACIOS QUE DIERON PASO A LA CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE ESTA TESIS

La creación de esta propuesta metodológica se llevó a cabo mediante la investigación acción participativa, lo cual conllevó la revisión de marcos normativos tanto de Costa Rica, como de otros países de la Región, la búsqueda de documentación teórica y de experiencias sobre la gestión hídrica a nivel nacional e internacional. Se entrevistó a más de 30 personas con experiencia en procesos de gestión integrada hídrica y gestión por cuencas. Y se participó en diferentes foros, asambleas, y reuniones de grupos organizados, que aportaron importantes elementos a la conformación de esta metodología.

Además, un importante aporte fueron los 4 talleres de validación de la metodología propuesta, los cuales se realizaron con representantes de los sectores: público, privado, académico, ASADAS y municipal, en los que se obtuvo observaciones y ajustes de la propuesta.

El documento completo lo puede encontrar en el siguiente link, con las referencias completas. <http://repositorio.bibliotecaorton.catie.ac.cr/handle/11554/8412>

I Taller de ajuste de la metodología.

Universidad Nacional. Nicoya, 28 de julio 2015



II Taller de ajuste de la metodología.

MAG. Paquera, 30 de julio 2015



III Taller de ajuste de la metodología.

CUNA. Cañas, 06 de agosto 2015



IV Taller de ajuste de la metodología.
COOPENAE. Santa Cruz, 11 de agosto 2015

